

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que emané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Inspección de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.**

Habiéndose presentado en el ganado lanar de la propiedad de D. Maximino Salvador, vecino de Aspariegos, la enfermedad infecto-contagiosa llamada «viruela», se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos siguientes:

Primero. Queda aislado referido ganado en la dehesa de Grajalejo, término de dicho pueblo, de donde no podrá salir interin no se declare terminada la epizootia.

Segundo. Habrá de evitarse el paso, fuera de las vías pecuarias, por la citada dehesa, de ganados de la especie ovina.

Tercero no se permitirá la celebración de ferias ni mercados en dicho pueblo.

Cuarto. En los límites del terreno donde tiene lugar el aislamiento, se colocarán postes con letreros que digan: «viruela».

Zamora 3 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Rufino Cano de Rueda.

(«Gaceta» de 1.º de Enero de 1914.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Constituyendo los problemas de protección a la infancia y represión de la mendicidad una verdadera preocupación gubernativa, y hallándose el Po-

der público dispuesto a adoptar cuantas reglas sean precisas para que la ley que en 12 de Agosto de 1904 fué refrendada por el Ministro que suscribe, tenga una finalidad moral substancialmente humana, en armonía con las necesidades sociales y las conveniencias públicas, consideramos de gran trascendencia la propuesta formulada por el Consejo Superior, de celebrar en el mes de Abril de 1914 una asamblea oficial, a la que concurrirán las entidades y personas que más abajo se mencionan.

Las mismas razones de orden jurídico y social que abonaban la iniciativa, felizmente sancionada por S. M. en la citada fecha y en años ulteriores, concurren ahora para aprobar la decisión sugerida al Organismo Central de mi presidencia, y que con extraordinaria satisfacción ha sido acogida por las Juntas provinciales y locales y cuyos miembros desean vivamente ponerse al habla para patentizar sus opiniones y aunar iniciativas generosas, a fin de despertar el interés público, dando vida y realidad a los temas del cuestionario, que serán por vez primera propuestos y debatidos públicamente en España, y cuyas conclusiones servirán de fuentes de inspiración para venideras reformas y medidas que urgentemente debe adoptar el Estado, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda autorizado el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, para celebrar una Asamblea oficial y llevarla a cabo bajo la Presidencia del señor Ministro de la Gobernación, la cual se celebrará en Madrid en los días 13 al 18 de Abril de 1914.

2.º Tomarán parte en la Asamblea: Los Vocales del Consejo Superior y de las Juntas de Protección a la Infancia, quienes tendrán carácter de Delegados oficiales. Los auxiliares honorarios y representantes de entidades benéficas ó filantrópicas relacionadas con el Consejo ó las Juntas.

3.º Los temas objeto de deliberación que se tratarán en el seno y en la residencia oficial de la Asamblea, serán los que siguen:

Temas de orden jurídico.—Acciones en defensa de la infancia.—Tribunales para niños.—Consultorios jurídicos.—Reformas legales para el mejor fun-

cionamiento de los organismos existentes.—Colonias benéficas de trabajo.

Temas referentes a la organización y funcionamiento del sistema protector.—Relaciones entre el Consejo Superior y las Juntas.—Relaciones de estos organismos con los debidos a la iniciativa privada y con el público en general.—Servicios de informes relativos a Centros é Instituciones protectoras.—Liga internacional de Protección a la Infancia.

Cuestiones de higiene de la infancia.—Reglamentación de lactancia mercenaria.—Gotas de Leche.—Casas-Cunas.—Inspección protectora de la lactancia racional.—Organización del Instituto Nacional de Maternología y Puericultura.

Cuestiones relativas al régimen económico de los organismos protectores.—Impuestos sobre espectáculos.—Subvenciones, etc.—Rifas, et.

4.º Lot trabajos que se presenten a la Secretaría General de la Asamblea, han de tener carácter práctico, ser breves y resumirse en conclusiones numeradas expirando el plazo de admisión el 15 de Marzo de 1914.

5.º Si durante la celebración de la Asamblea se presentara algún trabajo ó proposición urgente, la Comisión a quien corresponda podrá exponer a la Asamblea la conveniencia de dar lectura al mismo.

6.º El Consejo Superior de Protección a la Infancia se encargará de la clasificación de las Memorias que lleguen a su poder, dentro del plazo indicado en el artículo 4.º, pudiendo rechazar y devolver a sus autores aquellos trabajos que por su índole ó exagerada extensión juzgue conveniente.

7.º En la Asamblea ó Secciones se leerán las conclusiones de todos los trabajos integros, cuando así lo proponga la Comisión correspondiente ó lo pidan tres delegados oficiales.

8.º Al comenzar la discusión de cada tema, el Ponente dará lectura a las conclusiones presentadas por los autores de los trabajos de que se trate, y se abrirá discusión sobre las mismas.

9.º Ningún discurso podrá durar más de quince minutos, ni más de cinco las rectificaciones, no permitiéndose rectificar más de dos veces a cada persona.

10. Como resumen del debate, el Ponente propondrá sus conclusiones, basadas en las discutidas, y las de dicho Ponente pasarán al pleno de la Asamblea.

11. Cuando en la Asamblea ó en sus Secciones se sostengan en definitiva opuestos criterios por los oradores, se apelará á la votación, pero en este caso las conclusiones se formularán expresando el número de votos que hayan obtenido á favor y en contra.

12. Las adhesiones son libres y gratuitas, con derecho á asistir á todas las sesiones de la Asamblea, y de las secciones, y á recibir las publicaciones que se editen.

13. Durante los días en que se celebre la Asamblea, se organizarán fiestas y visitas á los Centros de beneficencia y protección á la infancia de Madrid.

14. Habiéndose acordado en Londres, en el mes de Agosto último, que el Comité permanente de la Unión Internacional de protección á la infancia en la primera edad, se celebre en Madrid durante uno de los días de la Asamblea, la Mesa dispondrá lo conveniente, de acuerdo con dicho Comité, para facilitar tan solemne reunión.

15. La Secretaría de la Asamblea radicará en la Secretaría General del Consejo Superior, Ministerio de la Gobernación.

16. Oportunamente se determinará el crédito necesario para la celebración de la Asamblea y costear las publicaciones.

Los Gobernadores civiles ordenarán se inserte en los respectivos BOLETINES OFICIALES, esta disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1913.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de....

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

CASA HOSPICIO Y HOSPITALES DE ESTA CAPITAL

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 de Diciembre último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino á la Casa Hospicio y Hospitales de esta capital, á los tipos siguientes:

Garbanzos para el Hospital á 80 céntimos kilo.

Idem para el Hospicio á 70 id. el id.

Patatas á 14 id id. el id.

Arroz á 50 id. id. el id.

Fideos á 50 id. id. el id.

Bacalao á 1'25 pesetas el id.

Aceite á 1'20 id. el id.

Pimiento á 1'25 id. el id.

Sal á 6 céntimos el id.

Azúcar á 0'90 pesetas el id.

Jabón Sevilla á 0'80 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 19 del actual, á las doce

de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de mil cien pesetas como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva importante en dos mil doscientas pesetas, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino á la Casa Hospicio y Hospitales de esta capital, durante el año 1914, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Segundas subastas.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el número 152 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 de Diciembre último.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 de Diciembre último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á segunda pública subasta el suministro de 500 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro para el año 1914.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta noventa y cinco céntimos el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 20 del corriente á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consig-

nado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de...., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día.., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año de 1914, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el número 152 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Diciembre del año último.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 de Diciembre último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á segunda subasta el suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente durante el año de 1914.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas treinta céntimos el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 20 del corriente á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de tocino fresco para el Hospital provincial de Benavente durante el año de 1914, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Puebla de Sanabria

Don Antonio Escudero Escudero, D. Miguel Escudero Rodríguez y D. Antonio Pérez Ballesteros, aspirantes á Fiscal de Mombuey.

En el partido de Zamora

Don Mariano García Veledo y D. Elías Robles Escudero, aspirantes á Juez de San Cebrían de Castro.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 15 de Diciembre de 1913.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—2859

Ayuntamientos.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Atilano Esteban Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de procedencia desconocida se halla depositado en esta localidad de orden de mi autoridad un buey de pelo negro, corvo, como de seis años, desherrado de las cuatro extremidades, sin seña particular ninguna, que le será entregado á quien acredite ser su dueño, siempre que se presente á recogerlo antes que transcurran quince días desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo se venderá en pública subasta y su producto se entregará á la Asociación de Ganaderos conforme á lo establecido.

Villamor de los Escuderos 11 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Atilano Esteban. R—2866

TORREGAMONES

Según me participan los vecinos de este pueblo Enrique Pascual, Manuel Prieto, Bernabé Carrascal y Antonio de Toro Prieto, en la noche amaneciente para hoy 15 y hora de las dos de la mañana, les han sido robadas de sus casas habitaciones las caballerías de mayor y menor, cuyas señas se expresan á continuación:

1.ª Una bucha de seis cuartas, pelo guindo, tiene figura de estrella y pelo blanco, edad cuatro años.

2.ª Una bucha pequeña, pelo negro, edad cinco años, de cinco cuartas de alzada, escasa de cola.

3.ª Otra bucha negra, edad cuatro años, alzada seis cuartas, pelo castaño.

4.ª Una yegua negra, cerrada, pelo negro, muy alzada de las agujas, calzada de la pata izquierda.

La pista se ha seguido con dirección á Moral.

Encargo á todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura de expresadas caballerías, para caso de ser habidas, las pongan á mi disposición, para entregarlas á sus dueños.

Torregamones 15 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Pascual. R—2867

PINO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de Pino, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas de personal y ciento veinticinco para la oficina.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, siendo de su cargo además de llevar la contabilidad, recibir toda la correspondencia oficial para comunicarla á la Corporación á su debido tiempo.

Pino 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José Campesino. R—2901

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Secretario habilitado de la Audiencia Provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que han de formar el Tribunal del Jurado en las causas sometidas á dicho Tribunal en el primer cuatrimestre del año próximo, han correspondido los siguientes.

Partido de Toro

Cabezas de familia

- 1 D. Isidoro Pastor Contra, Gallegos del Pan
- 2 Agapito Pinilla Matilla, Malva
- 3 Diego Samaniego Bartolomé, Toro
- 4 Ildefonso Carbajo Mateos, Abezames
- 5 Lucas Marcos Alonso, Villalonso
- 6 Mariano Manteca Domínguez, Villavendimio
- 7 Daniel Villar del Teso, id
- 8 Isidoro Matilla Pérez, Pozoantiguo
- 9 Santos Salgado Dueñas, Peleagonzalo
- 10 Ramón Hernández Domínguez, Villalazán
- 11 Adolfo Fuentesauco, Aspariegos
- 12 Eusebio Segovia Gallego, Morales de Toro
- 13 Isaac Calvo Vergel, Toro
- 14 Antonio Palacios Sánchez, Venialbo
- 15 Francisco Chillón Morillo, Malva
- 16 Jerónimo Carazo Salgado, Fresno la Rivera
- 17 Pedro Recio Tejedor, Toro
- 18 Cecilio Bueno González, Castronuevo
- 19 Ramón Villar Aparicio, Venialbo
- 20 Hermenegildo Campano, Aspariegos

Capacidades

- 1 D. Pedro Alvarez Reguera, Aspariegos
- 2 Lucas Herrero Rubio, Bustillo del Oro
- 3 Rafael Isidoro Legido, Fresno de la Ribera
- 4 Matías Fradejas Rollón, Matilla
- 5 Faustino Alvarez Rubio, Malva
- 6 Andrés Alfageme Alfageme, Pinilla de Toro
- 7 Plácido Martín Conde, id
- 8 Simón de la Peña Gutiérrez, Morales de Toro
- 9 Narciso Alonso Peláez, id
- 10 Ezequiel Rodríguez Palacios, Sanzoles
- 11 Pablo Berceruelo Lozano, id
- 12 Toribio Carnero Fernández, Bustillo del Oro
- 13 Francisco Chillón, Toranzo, Fuentesecas
- 14 Guzmán García Rodríguez, Pozoantiguo

- 15 D. Francisco Carrasco López, Toro
- 16 Heleodoro García Pérez, id

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Bernardo Alonso Redoli, Zamora
- 2 Anselmo Aracil Botella, id
- 3 Indalecio Alvaro, id
- 4 Eduardo Sánchez, id

Capacidades

- 1 D. Luis Belesta López, Zamora
- 3 Carlos Blanco de las Heras, id

Partido de Villalpando

Cabezas de familia

- 1 D. Aurelio Anta Rojo, Cerecinos de Campos
- 2 Antonio Cobreros Rodríguez, id
- 3 León Carijo Calvo, Villamayor de Campos
- 4 Andrés Gómez Puente, Riego del Camino
- 5 Manuel Blanco Vega, Villafáfila
- 6 Tirso Duantes Martín, id
- 7 Natalio Arés Delgado, Quintanilla del Monte
- 8 Francisco Palmero Conde, Quintanilla del Olmo
- 9 Martín Pedrero Aniano, Cañizo
- 10 Francisco Andrés Díaz, Quintanilla del Olmo
- 11 Manuel Calderón Manrique, Villalobos
- 12 José Fernández Tejero, id
- 13 Joaquín Conde Quesada, Prado
- 14 Isidoro Palmero Coco, id
- 15 Pascual Arco González, Villalpando
- 16 Macario Alejo Dariego, id
- 17 Sebastián Gómez Núñez, id
- 18 Macario Alonso de la Torre, Villalobos
- 19 Jorge del Teso Orduña, Otero de Sariegos
- 20 Leoncio González Peláez, Tapioles

Capacidades

- 1 D. Juan Torre Martín, Manganeses de la Lampreana
- 2 Higinio Calvo Fernández, id
- 3 Aquilino Carnero Castaño, Cañizo
- 4 Antonio Toranzo León, id
- 5 Germán Martínez Salvador, Villafáfila
- 6 Leonardo Benayas Alonso, id
- 7 Ignacio Fincio Hernández, Villarrín de Campos
- 8 Blas Vidal Bueno, id
- 9 Tirso Becares Martínez, S. Miguel del Valle
- 10 Quintín García García, id
- 11 Ramón Gallego Arés, Revellinos
- 12 Juan Vidal Cantos, Villárdiga
- 13 Darío González Mano, Villalpando
- 14 Emiliano Ruiz López, id
- 15 Atilano Alonso Aliste, Otero
- 16 Pedro Fernández Rodríguez, Granja de Moreruela

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Florencio Alonso Redoli, Zamora
- 2 Joaquín Blanca Simón, id
- 3 Baldomero Riaño Tejedor, id
- 4 Ernesto Diez Antón, id

Capacidades

- 1 D. Froilán Fernández Silva, Zamora
- 2 Jeminiano Carrascal Fernández, id

Partido de Zamora

Cabezas de familia

- 1 D. Isaias Rodríguez Largo, Pajares
- 2 Juan López Largo, idem
- 3 Tirso Casaseca Casaseca, Corrales
- 4 Manuel Alonso Merchan, idem
- 5 Elías Parriego Carrascal, idem

- 6 D. Santiago Aguado Martín, Arquillos
- 7 Pío Escudero Pascual, Villaralbo
- 8 Joaquín Prieto Saludes, idem
- 9 Ubaldo Silva Fernández, Montamarta
- 10 Federico Escudero Santos, Perdigón
- 11 Sixto Arroyo Arroyo, idem
- 12 Jesús Laguna Leirado, Zamora
- 13 Mariano Chillón Sánchez, idem
- 14 Dionisio Alba Pardo, idem
- 15 Teodoro Esteban Matos, Villanueva
- 16 Vicente Rebollo Rodríguez, idem
- 17 Casimiro Martín Silva, Andavías
- 18 Nicolás Galo Mezquita, idem
- 19 Manuel Alonso Gallego, Muelas del Pan
- 20 Fernando Martín Pardo, Zamora

Capacidades

- 1 D. Eugenio Velasco Izquierdo, Casaseca de las Chanas.
- 2 Ricardo Baz Mateos, idem
- 3 Tomás Tomé Prieto, Zamora
- 4 Matías López Fresnadillo, idem
- 5 Daniel Pérez Arenal San Marcial
- 6 Lucas Juárez Ruiz, Fontanillas
- 7 José Gómez Crespo, Zamora
- 8 Antonio Hernández Vaquero, Cubillos
- 9 Toribio Rodríguez Martín, idem
- 10 José Martín Moreira, Villaseco
- 11 Alfonso Miguel Miguel, Zamora
- 12 Agustín Aboy Hernández, Moraleja
- 13 Federico Hernández Boyano, idem
- 14 Andrés Alonso Merchán, Zamora
- 15 Federico Oiz Isart, idem
- 16 Felipe Olmedo Rodríguez, idem

Supernumerarios cabezas familia

- 1 D. Casimiro Lozano Muriel, Zamora
- 2 Avelino Díez Aguado, idem
- 3 Gerardo de Castro Galar, idem
- 4 Miguel Bartolomé Gago, idem

Capacidades

- 1 D. Jacinto González Justel, Zamora
- 2 Enrique Laguna Leirado, idem

Partido de Fuentesauco*Cabezas de familia*

- 1 D. Nicomedes Riesco Rodríguez, Guarrate
- 2 Dimas López Santos, Mayalde
- 3 Enrique Lucas Durán, El Maderal
- 4 Andrés Almeida Hernández, Peleas de arriba
- 5 Antonio García Herrero, idem
- 6 Salomón Corrales Alejano, Fuentesauco
- 7 Faustino Tola Becerra, idem
- 8 Luis Rodríguez Navas, Cañizal
- 9 Pedro Sierra Sierra, idem
- 10 Tomás Calvo Rodríguez, La Bóveda
- 11 Antonio Hernández Ares, Fuentelapeña
- 12 Zacarías Benito Riesco, El Pego
- 13 Pedro Muñoz Muñoz, idem
- 14 Vicente García Lozano, Mayalde
- 15 Gregorio Nieves idem
- 16 Gerardo Lozano Leal, Cubo del Vino
- 17 Cipriano Gómez Vilarquez, idem
- 18 José Polo Hernández, Villabuena
- 19 Arturo Rodríguez Chamorro, Fuentesauco
- 20 Casimiro Aguado Amigo, Fuentespreadas

Capacidades

- 1 D. Bernardino Domínguez Galende, San Miguel del Valle
- 2 Fausto Hernández Gutiérrez, idem
- 3 Clemente Martín Rodríguez, idem
- 4 Severo Herrero Sierra, Cañizal
- 5 Avencio Puertas Barriento, idem
- 6 Teodoro Viejo Hernández, Fuentelapeña
- 7 Tomás Pierna Juan, idem
- 8 Julián Gamazo Riesco, El Pego
- 9 Sandalio Hernández Riesco, idem

- 10 D. Manuel de la Mano Chieste, Santa Clara de Avedillo
- 11 Francisco Monforte Hernández, idem
- 12 Francisco del Valle Vicente, Fuentesauco
- 13 Ramón Palao Girón, idem
- 14 Vicente Tomé Estebán, Fuente el Carnero
- 15 Eustaquio Macías Miguel, Argujillo
- 16 Timoteo Pascual Miguel, idem

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Miguel Bartolomé Gago, Zamora
- 2 Tomás Girón Nieto, idem
- 3 Domingo Boizas López, idem
- 4 Enrique Cortada, idem

Capacidades

- 1 D. Deogracias Antón Bueno, Zamora
- 2 Ramón Rivera Álvarez, idem

Partido de Benavente*Cabezas de familia*

- 1 D. Enrique Fernández Pérez, Alcubilla de Nogales
- 2 Pablo Fernández Martínez, idem
- 3 Andrés Bécares Prado, Morales del Rey
- 4 Francisco Gil Fidalgo, idem
- 5 Dimas Fernández Mañanes, Castrogonzalo
- 6 Alejo Castaño Delgado, Ayóo de Vidriales
- 7 Basilio Cordero González, Villabrazaro
- 8 Nicolás Mateo Lera, Melgar de Tera
- 9 Fernando Álvarez Mateo, idem.
- 10 Florentino Zotes Juarez, Pobladura del Valle
- 11 Eduardo Alonso Alonso, Benavente
- 12 Prudencio Fernández García, idem
- 13 Eulogio Vara Villaboa, Burganeses de Valverde
- 14 Esteban Fernández Martín, Coomonte
- 15 Juan Martín Blanco, San Pedro de Ceque
- 16 José Casado Morán, Coomonte
- 17 Julian Osorio Poza, Benavente
- 18 Domingo Núñez Martínez, idem
- 19 José Fernández Fuentes, Arrabalde
- 20 Leon Crespo Blanco, Otero de Bodas

Capacidades

- 1 D. Francisco García Zuvica, Arrabalde
- 2 Francisco Posada Macías, idem
- 3 Pablo Vecino Fernández, Castrogonzalo
- 4 Modesto Tapioles González, idem
- 5 Juan González Gil, Pobladura del Valle
- 6 Felipe Mirán García, idem
- 7 Argimiro Gutiérrez Gutiérrez, Benavente
- 8 Maximiliano de la Vega Rojo, idem
- 9 Nicanor García Serrano, idem
- 10 Francisco Cepeda Castro, Rosinos de Vidriales
- 11 Raimundo Villa Pérez, Coomonte
- 12 Hilario Santos Rodríguez, Bretocino
- 13 Tomás Domínguez Martín, idem
- 14 Esteban Lera Mateos, Melgar de Tera
- 15 Agustín Álvarez Cortés, idem
- 16 José Casado de Antón, Fresno de la Polvorosa

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Enrique Boizas Barbero, Zamora
- 2 Miguel Bartolomé Gago, idem
- 3 Ramón Alonso Morante, idem
- 4 Ernesto Díaz Antón idem

Capacidades

- 1 D. Mariano de las Heras Aguado, Zamora
- 2 José Gómez Esteban, idem

Partido de Alcañices*Cabezas de familia*

- 1 D. Donato Furones Colino, Morales de Valverde
- 2 Eusebio Vara Martín, idem
- 3 Justo Turiel Pastor, Navianos de Valverde
- 4 Matías Turiel Furones, idem
- 5 Dámaso Pérez Payo, Bercianos
- 6 Lorenzo Alonso Fidalgo, Carbajales
- 7 Aurelio Díez Prada, Fonfria

- 8 D. Manuel Cereza Casado, Alcañices
- 9 Ramón Pérez Caballero, idem
- 10 Félix Río Antón, Escobar
- 11 Jerónimo Belver Rico
- 12 Luis Blanco Río, idem
- 13 Manuel Revillado Fraile, Trabazos
- 14 Lino Méndez López, idem
- 15 Ramón Casas Silva, Cuevas
- 16 Jacinto Clemente Fernández, Tábara
- 17 Antonio Fernández Montero, id
- 18 Félix Gago Fernández, Videmala
- 19 Jerónimo Gago Ginés, Riofrio
- 20 Justo Villar Andrés, id

Capacidades

- 1 D. Lorenzo Turiel Furones, Navianos de Valverde
- 2 Miguel Vaco Pastor, id
- 3 Francisco García Falcón, Carbajales
- 4 Pedro Casado Lorenzo, id
- 5 Domingo Ratón Ratón, Vegalatrave
- 6 Francisco Crespo Velasco, id
- 7 Enrique Morán, Trabazos
- 8 Manuel Revillado García, id
- 9 José Vara Prado, Samir de los Caños
- 10 Benito Barrios Río, id
- 11 José Calvo Fernández, Alcañices
- 12 Santos Pérez Fernández, id
- 13 Ángel González Rivera, Tolilla
- 14 Félix Calvo Lorenzo, Villalcampo
- 15 Ángel Largo Garzón, id
- 16 Santiago Nieto Andrés, Ricobayo

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Ramón Alonso Morante, Zamora
- 2 Casimiro Lozano Muriel, id
- 3 Enrique Boizas Barbero, id
- 4 Miguel Bartolomé Gago, id

Capacidades

- 1 D. Julio Martín Burón, Zamora
- 2 José Gómez Crespo, id

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que visada por el Señor Presidente, firmo en Zamora á veintidós de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Julio Arias Gago.—V.—B.—El Presidente, Casas. R—2920

ZAMORA**Regimiento de Infantería Toledo, número 35.***Requisitoria.*

Gómez Rodríguez, Lázaro, hijo de Andrés y Francisca, natural de Villalcampo, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, soltero, de oficio labrador y señas desconocidas, domiciliado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 4 de Diciembre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—2669

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS**ARRIENDO DE DEHESA**

Se hace de la del Cuarto Bajo del Asmesnal, Ayuntamiento de Alfaráz, desde Abril próximo, del precio y condiciones informará D. Cipriano Durán, Agustinas, 4, Salamanca.